



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 1 3 3-2016-SUNARP/SN

Lima, 12 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 851-2016/SUNARP-TR-PT, el Memorándum N° 482-2016-SUNARP/OGPP, el Informe N° 182-2016-SUNARP/OGRH, el Informe N° 057-2016-SUNARP-SG, el Memorándum N° 685-2016-SUNARP/SG y el Informe N° 482-2016-SUNARP/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Oficio N° 851-2016/SUNARP-TR-PT, el Presidente del Tribunal Registral, solicitó al Superintendente Nacional que formalice la Convocatoria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes en las Salas de Arequipa (2) y Trujillo (1), conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 39° y la Única Disposición Transitoria del nuevo Reglamento del Tribunal Registral aprobado por Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y sus modificatorias;



Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias la plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal-CAP, y debidamente presupuestada, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal-PAP;



Que, con el Memorándum N° 482-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal sobre la disponibilidad presupuestal requerida, indicando que cuenta con los recursos de cobertura de las tres plazas de Vocales del Tribunal Registral que completarían la Nómina de Vocales Suplentes;



Que, a través del Informe N° 182-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Especial encargada de de la referida Convocatoria, remite tres anexos que deberán formar parte de la Resolución del Superintendente Nacional que apruebe la Convocatoria respectiva, que son: Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Interno y Tabla de puntaje;



Que, con el Informe N° 057-2016/SUNARP-SG, la Secretaría General, solicita la autorización para efectuar la Convocatoria, cronograma y tabla de puntajes que remitió la Oficina General de Recursos Humanos, al Superintendente Nacional. En tal sentido, con el Memorándum N° 685-2016-SUNARP/SG, se dispone que se formalice el acto administrativo que autoriza la Convocatoria al concurso para integrar la Nómina de Vocales Suplentes del Tribunal Registral;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN, modificado por las Resoluciones N° 082-2016-SUNARP/SN y N° 111-2016-SUNARP/SN, para elaborar la Nómina de Vocales Suplentes, el Presidente del Tribunal Registral solicitará al Superintendente Nacional que formalice la Convocatoria a Concurso Interno, acto que se ha realizado, en el mencionado artículo se señala que la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes está integrada por el Superintendente Nacional, quien la presidirá, el Secretario General y el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuará como secretario;

Que, los requisitos para integrar la Nómina de Vocales Suplentes de las Salas del Tribunal Registral, están previstos en los artículos 40° 41°, 42° y 43° del Reglamento del Tribunal Registral, antes mencionado;

Que, la autorización del Concurso Interno para integrar la Nómina de Vocales Suplentes de las Salas solicitadas, se sustenta en los Informes favorables emitidos por las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos, contenidos en los documentos de Vistos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Interno para integrar la Nómina de Vocales Suplentes de las Salas del Tribunal Registral- Período 2016-2018, así como los Anexos contenidos en el Informe N° 182-2016-SUNARP-OGRH, referidos al Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso y Tabla de Puntaje; para cubrir dos (02) plazas de Vocales Suplentes de Trujillo y una (01) de Vocal Suplente de Arequipa.

Artículo Segundo.- La Sede Central y las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados, deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

ANEXO I

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO INTERNO PARA INTEGRAR LA NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL REGISTRAL - PERIODO 2016-2018

La Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes a que se refieren los artículos 39° y 40° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 065-2015-SUNARP/SN, modificado por las Resoluciones N° 082-2016-SUNARP/SN y N° 111-2016-SUNARP/SN, hace de conocimiento de los Registradores Públicos titulares de cualquier Zona Registral del Sistema Nacional de los Registros Públicos, la convocatoria a concurso interno para conformar la nómina de Vocales Suplentes correspondiente a las Salas del Tribunal Registral con sede en las ciudades de Trujillo y Arequipa.

NÚMERO DE REGISTRADORES QUE SE INCORPORARÁN A LA NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES

TRUJILLO: Dos (02) Vocales Suplentes

Los dos primeros puestos que obtengan como mínimo la nota de 13/20 en el resultado final.

AREQUIPA: Un (01) Vocal Suplente.

El primer puesto que obtenga como mínimo la nota de 13/20 en el resultado final.

REQUISITOS:

- Tener título profesional de abogado, con colegiatura hábil.
- Acreditar capacitación especializada en materia registral, civil y mercantil.
- Acreditar experiencia profesional no menor de diez años.
- Contar con un mínimo de cinco (5) años como Registrador Público Titular.
- Contar con reconocida solvencia moral.
- No contar con antecedentes policiales, judiciales y penales.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- La Nómina de Vocales Suplentes tendrá una vigencia desde el 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018.
- La suplencia de funciones se ejercerá exclusivamente.
- Se requiere tener disponibilidad inmediata para asumir la suplencia en las distintas Salas del Tribunal Registral.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará mediante el llenado de la Ficha de Inscripción, que se encuentra publicado en la página web de la SUNARP, bajo el banner denominado "CONCURSO INTERNO PARA NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES".

Los postulantes **obligatoriamente** deberán remitir, debidamente llenados, la Ficha de Inscripción y el Formato de Declaración Jurada al correo: concursovocales@sunarp.gob.pe, e imprimir el mensaje de confirmación de recepción.

Para considerar a un postulante como debidamente inscrito, la Comisión Especial verificará que el postulante cumpla con los requisitos mínimos establecidos para la plaza de Vocal.

DE LAS EVALUACIONES:

Las evaluaciones se realizarán en tres fases sucesivas y eliminatorias: Examen Escrito, Entrevista Personal y Evaluación del Curriculum Vitae; para pasar de una fase a otra se requiere haber aprobado la anterior con la nota mínima de 13/20 (artículo 42° del Reglamento del Tribunal Registral).

COMISIÓN ESPECIAL





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

ANEXO II

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO PARA INTEGRAR LA NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL REGISTRAL - PERIODO 2016-2018

(Art. 42° del Reglamento del Tribunal Registral)

ETAPAS	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en la página web de la Sunarp.	Del 13/05/2016 al 16/05/2016
Inscripción de Postulantes (Envío de Ficha de Inscripción y Declaración Jurada al correo: concursovocales@sunarp.gob.pe).	Del 17/05/2016 al 19/05/2016
Publicación de la relación de postulantes inscritos y aptos para rendir examen escrito	20/05/2016
Examen escrito Publicación de resultados y aptos para Entrevista Personal Lugar: Sede Central (Av. Primavera 1878 – Surco)	23/05/2016
Entrevista Personal. Lugar: Sede Central (Av. Primavera 1878 – Surco)	24/05/2016
Publicación de postulantes aptos para presentar Curriculum Vitae documentado	24/05/2016
Presentación de Curriculum Vitae documentado. Lugar: Sede Central (Av. Primavera 1878 – Surco)	25/05/2016
Evaluación del Curriculum Vitae.	26/05/2016
Publicación de Resultados Finales (página web de la Sunarp).	27/05/2016
Emisión de resolución	30/05/2016



La publicación de la relación de postulantes aptos para rendir las evaluaciones (examen escrito, currículum vitae y entrevista personal) se realizará únicamente en la página web institucional (www.sunarp.gob.pe).

La información se encontrará publicada en la página web institucional, bajo el banner "CONCURSO INTERNO PARA NÓMINA DE VOCALES SUPLENTES", conteniendo la siguiente información:

- Formato 1: Ficha de inscripción de postulante.
- Formato 2: Declaración Jurada.
- Tabla de calificación del currículum vitae.
- Reglamento del Tribunal Registral.

COMISIÓN ESPECIAL

ANEXO III

**TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE
VOCAL SUPLENTE**

RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
A. Grados, Títulos y Estudios Académicos	04
B. Capacitación	06
C. Experiencia Profesional	08
D. Experiencia Académica y Producción Jurídica	02
TOTAL	20

A. Grados, Títulos y Estudios Académicos	Puntaje	Máximo 04 puntos
1. Estudios o egresado de Maestría en Derecho Administrativo, Constitucional o afines (0.25 puntos por semestre concluido)	(1,00 puntos)	
2. Grado de Maestro en Derecho Administrativo, Constitucional o afines	(1,50 puntos)	
3. Estudios o egresado de Maestría en Derecho Registral, Civil o Comercial (0.50 puntos por semestre concluido)	(2,00 puntos)	
4. Grado de Maestro en Derecho Registral, Civil o Comercial	(2,50 puntos)	
5. Estudios o egresado de Doctorado en Derecho (0.75 puntos por semestre concluido)	(3,00 puntos)	
6. Grado de Doctorado en Derecho	(4,00 puntos)	

B. Capacitación (Acreditación con una antigüedad no mayor de 4 años)	Puntaje	Máximo 06 puntos
1. Programas de Especialización, postgrado, dipomas (presenciales) Derecho Registral, Civil o Comercial.	Hasta 6 puntos	
1.1 De 100 horas a más	(1,50 puntos)	
1.2 De 50 a 100 horas	(1,00 puntos)	
1.3 Hasta 50 horas	(0,50 puntos)	
2. Programas de Especialización, postgrado, diplomas (presenciales) Derecho Administrativo, Constitucional o afines.	Hasta 4 puntos	
2.1 De 100 horas a más	(0,75 puntos)	
2.2 De 50 a 100 horas	(0,50 puntos)	
2.3 Hasta 50 horas	(0,25 puntos)	

C. Experiencia Profesional	Puntaje	Máximo 08 puntos
1. Ejercicio Profesional como Abogado (no menor de diez años).		
Después del décimo año como Abogado.	(2,00 por cada año)	
2. Experiencia como Registrador Público (mínimo 5 años).		
Después del quinto año como Registrador Público.	(2,00 por cada año)	

D. Experiencia Académica y Publicación Jurídica	Puntaje	Máximo 02 puntos
1. Docencia Universitaria	(1,00 por cada año)	
2. Publicación de artículos y ensayos jurídicos	(0,50 por cada artículo)	
3. Publicación de libros e investigaciones jurídicas	(1,00 por cada libro)	
4. Certámenes Académicos Expositor, Ponente, Panelista (por evento)	(0,50 puntos por cada evento)	

